

DIARIO OFICIAL
DE LA REPUBLICA DE CHILE
Ministerio del Interior

V
SECCIÓN

CONSTITUCIONES, MODIFICACIONES Y DISOLUCIONES DE SOCIEDADES Y COOPERATIVAS

Núm. 44.177

Miércoles 18 de Junio de 2025

Página 1 de 2

Empresas y Cooperativas

CVE 2660889

EXTRACTO

LINDA SCARLETT BOSCH JIMÉNEZ, abogado, Notario Público Titular de la Vigésima Notaría de Santiago, con oficio en Avenida Apoquindo número cuatro mil novecientos noventa, Las Condes, Santiago, Certifico: por escritura pública de fecha 26 de mayo de 2025, bajo el repertorio número 2805/2025, ante mí, don RICARDO AGUSTÍN TORO TASSARA y don JORGE MANUEL PEÑA LEIVA, ambos domiciliados en La Gioconda número cuatro mil trescientos cuarenta y cuatro, departamento cincuenta y tres, comuna de Las Condes, transformaron la sociedad Arca Azul SpA, RUT 77.745.307-6, inscrita a fojas 28086 número 12829 del Registro de Comercio del Conservador de Bienes Raíces de Santiago del año 2023, en una sociedad de responsabilidad limitada denominada “Arca Azul Profesionales en Gestión del Riesgo y Resiliencia Limitada”, pudiendo actuar, contratar y funcionar indistintamente con el nombre de fantasía “Neoanticipa Ltda.”. La sociedad tendrá por objeto, por cuenta propia o ajena: a) Gestión estratégica y gestión de riesgo de desastres; b) Planificación estratégica y de emergencia; c) Diseño organizacional; d) Diseño de sistemas de control de gestión; e) Capacitación en general; f) Identificación de riesgos y amenazas; g) Elaboración de mapa de riesgos, matrices de riesgos, levantamiento identificación de misiones fundamentales; h) Entrenamiento procesos, y tareas mediante técnicas de simulación computacional, sistema de mando y control; i) Elaboración de Planes sectoriales para la gestión de riesgo de desastres; j) Diseñar y llevar a cabo ejercicios de Simulacros y Simulaciones; k) Entrenar, evaluar y corregir planes bajo crisis y del Proceso de Toma de Decisiones de autoridades bajo simulaciones y simulacros; l) Levantar los requerimientos generales para un Sistema de Información que dé repuesta a las necesidades a la gestión del riesgo de desastres en todo su ciclo, escalable e integrable; m) Diseñar, desarrollar y proveer sistemas de información basadas en plataformas digitales que permitan la gestión del riesgo de desastres en todo el ciclo; n) Diseñar, desarrollar, proveer, almacenar y comercializar sensores, sistemas de comunicaciones, y cualquier otro artificio que permita apoyar, cooperar, proveer alerta o datos para la gestión del riesgo de desastres; o) Llevar a cabo auditorías al sistema de prevención y respuesta de riesgo de desastres; p) Elaborar publicaciones relacionadas y comercializarlas; q) Realizar seminarios, charlas y difusión de las materias asociadas; r) Diseñar campañas de educación, sensibilización y adhesión a los protocolos que se implementen para la reducción de riesgos de desastres; s) Actividad comercial por medio de la compra, venta o arriendo de toda clase de bienes muebles o inmuebles, corporales o incorporeales; t) La prestación de toda clase de asesorías profesionales por cuenta propia o ajena; u) La inversión en bienes muebles o inmuebles, corporales o incorporeales, acciones, derechos sociales en Chile o en el extranjero, por cuenta propia o ajena, en forma individual o en asociación con terceros; v) Realizar operaciones de importación y exportación; presentar y firmar registros, solicitudes anexas, cartas explicativas, y toda clase de documentos que fueren exigidas por las autoridades competentes; firmar boletas bancarias o endosar pólizas de garantía y pedir su devolución, endosar documentos de embarque, solicitar la modificación bajo la condición de las cuales se ha autorizado una determinada operación, y en general, ejecutar todos los actos necesarios para llevar a cabo dichas operaciones, realizar operaciones de cambios internacionales, presentar solicitudes de giro, efectuar remesas de divisas y suscribir todos los documentos que se requiera; invención, w) Solicitar registrar marcas patentes y de formular oposiciones; y x) En general, realizar cualquier actividad relacionada o no con dichos objetos y que sus socios acuerden. La sociedad podrá desarrollar total o parcialmente su giro, por cuenta propia o ajena o por medio de otras sociedades en las que participe o forme al efecto, pudiendo tener en ellas inclusive la calidad de socio gestor. El domicilio de la sociedad será la ciudad de Santiago. La sociedad tendrá una duración indefinida. El capital de la sociedad será la suma de un millón doscientos mil pesos que los socios enteran y pagan en este acto por partes iguales. Como consecuencia de los aportes referidos, el capital social corresponde en un cincuenta por ciento a don RICARDO AGUSTÍN TORO TASSARA y en un cincuenta por

CVE 2660889

Director: Felipe Andrés Perotti Díaz
Sitio Web: www.diarioficial.cl

Mesa Central: 600 712 0001 Email: consultas@diarioficial.cl
Dirección: Dr. Torres Boonen N°511, Providencia, Santiago, Chile.

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 e incluye sellado de tiempo y firma electrónica avanzada. Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web www.diarioficial.cl

ciento a don JORGE MANUEL PEÑA LEIVA. La representación, administración y uso de la razón social corresponderá en forma separada e indistinta a ambos socios. Demás estipulaciones en escritura extractada. Santiago, 11 de junio de 2025.

